



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 1253/11, se designan a los Alumnos de esta Casa, para desempeñar las funciones de TUTORES ALUMNOS descriptas en el Artículo 12 de la Ordenanza 004/07 del H.C.D, por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 1253/11, en la cual se designar a los Alumnos de esta Casa, que se detallan a continuación, para desempeñar las funciones de TUTORES ALUMNOS descriptas en el Artículo 12 de la Ordenanza 004/07 del H.C.D, por el período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>NOMBRE Y APELLIDO</u> | <u>DNI</u> |
|---------------------------------|------------|
| 1. Srta. Betiana Marisel AIMAR | 34.906.016 |
| 2. Sr. Ricardo Nicolás LAUDIN | 33.839.566 |
| 3. Sr. Julios José KORITSCHONER | 34.990.595 |
| 4. Sr. Martin ONGINI | 36.579.223 |
| 5. Srta. Paula PARCO | 36.503.269 |
| 6. Sr. Antonio POCHETTINO | 35.732.731 |
| 7. Srta. María Nuxia RODRIGUEZ | 32.894.470 |
| 8. Sr. Agustín ROJAS | 30.543.501 |

Asignar a cada uno de los Tutores Alumnos la suma de \$ 270,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS), por mes, a partir del 1º de Febrero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. El Secretario de Asuntos Estudiantiles deberá informar cualquier situación que considere conveniente en relación al cumplimiento de las funciones establecidas. El pago se hará efectivo con fondos provenientes del Programa PROMAGRO, siempre y cuando el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir dicho gasto y mientras se mantenga estas condiciones.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas notifiquese con copia a de la presente Resolución al Área de Personal y Sueldos y al Área Económica – Financiera, a las Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Estudiantiles y General de Coordinación y Planeamiento, al Señor Director del DEPASE, y por su intermedio a los alumnos involucrados. Cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONTRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento

Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 003

E.D./

